



**FLASH INFORMATIVO  
COMERCIO EXTERIOR 2009-3**

**Decreto exención pago de contribuciones de comercio exterior  
para hacer frente a contingencia sanitaria por virus de influenza**

Como consecuencia de los casos de influenza epidémica que se han presentado en diversas entidades de la República Mexicana, el 2 de mayo de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se exime del pago de contribuciones al comercio exterior para hacer frente a la situación de contingencia sanitaria provocada por el virus de influenza”. Este Decreto entró en vigor el día de su publicación y estará vigente hasta la fecha en que se declare que la situación de contingencia en México ha finalizado.

Mediante el citado Decreto, se exime del pago de los impuestos general de importación y al valor agregado, así como del derecho de trámite aduanero, que se causen con motivo de la importación de equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación, productos higiénicos y otras mercancías relacionados con el sector salud, que fueron dados a conocer el 4 de mayo de 2009 por la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios, mediante la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)).

Asimismo, se exime totalmente del pago del impuesto especial sobre producción y servicios que se cause por la importación de alcohol desnaturalizado en envases de hasta 20 litros.

\* \* \* \* \*

México, D.F.  
Mayo de 2009

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.